

En México: en el despacho de esta imprenta calle del Espíritu Santo; en ex-convento: en las alcenas de libros de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los Portales de Mercaderes y Agustinos.

EL MONITOR REPUBLICANO.

Para la capital 2 ps. 2 rs., y para los Estados 2 ps. 4 rs. francos de porte, pagándose adelantados.—Los avisos y comunicados se insertarán á precios convencionales, y los que se remitan á esta redaccion serán franco de porte.—Los números sueltos se espentan á un real y medio.

Diario de Política, Literatura, Artes, Ciencias, Industria, Comercio, Medicina, Tribunales, Agricultura, Teatros, Modas y Anuncios.

Año 5.º

MEXICO, VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1849.

N.º 1585.

ADVERTENCIAS.

Ningun aviso ni comunicado de interes particular, se insertará sin haberse satisfecho antes su importe.

Todo comunicado dirigido á esta redaccion, vendrá franco de porte y con responsiva.

PARTE RELIGIOSA.

SEPTIEMBRE.

Viernes 14.—La exaltacion de la Sta. Cruz y S. Crescencio niño mártir. *Indulgencia en la Concepcion. En este dia comienzan los Santos desagravios en San Francisco, la Merced y San Agustín, Espíritu Santo, la Santísima y otras varias iglesias. Nocturno en la Enseñanza Antigua.*

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 10 de Setiembre de 1849.

(APROBADA EL 11.)

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones acompañando jen ejemplares del dictámen sobre dotaciones del ramo judicial.

De la del senado avisando la exoneracion del sr. D. Angel Trias.

Se procedió á hacer la postulacion correspondiente, y resultó el Sr. D. Francisco Elorriaga.

Se aprobó una proposicion del Sr. Espinosa de los Monteros, relativa á que informe el secretario de relaciones, de lo ocurrido en el colegio electoral del Distrito.

Se leyó una esposicion de los individuos que forman la legacion mexicana en Francia, en que piden no se incluya lo que se les adeuda de sueldos en la ley de 14 de Junio de 1848. La hizo suya el Sr. Pacheco.

Continuó la discusion sobre Guardia Nacional. Art. 35. Se aprueba el artículo 31 en la forma siguiente.

Entre tanto se espide la ley que demanda el art. 4.º de la acta de reformas, las juntas superiores de que habla el art. 13 de esta ley, conocerán de las cuestiones que al formarse la guardia se susciten sobre si algun individuo no debe pertenecer á ella por estar comprendido en alguno de los casos en que la constitucion suspende los derechos de ciudadano. Los reglamentos establecerán la forma de procedimientos sobre la basa de que ha de oírse al interesado, quien si se reputa agraviado podrá ocurrir á la autoridad judicial sin perjuicio de

que entretanto subsista la decision de la junta que solo en esto creo es reclamable.

Fué aprobado.

Se presentó el señor secretario de relaciones y dijo:

Que en cumplimiento del acuerdo de la cámara, para que el que habla se presentase á informar de lo ocurrido el dia anterior, respecto á las elecciones, y de las providencias que el ejecutivo habia tomado sobre el particular, diria que al comenzarse las elecciones, una parte de los electores creyó que podia nombrar veinte individuos computándolos por la simple mayoría de los presentes; y la otra parte que se consideró en minoría, usó del derecho que lo dá la ley para segregarse de la mayoría y nombrar por sí los individuos que á éstas correspondan, erigiéndose al efecto en seis ó siete minorías, las cuales nombraron sus electores. Entre tanto la mayoría procedió también á elegir sus veinte individuos, sosteniendo que la ley no daba derecho á fraccionarse, sino hasta el nombramiento de diputados. La primera eleccion se habia hecho por ciento veintiocho ó ciento treinta; la segunda habia bajado un poco el número, y en la tercera otro poco mas; así es que al procederse á la cuarta se habia encontrado con que ya no era mayoría, porque su número no excedía de los ciento catorce que la ley previene, sino que se habia reducido demasiado, resultando de aquí que la minoría hubiese electo los que creyó que le pertenecian, y que la mayoría, á pesar de que sostenia que no se podian segregarse las minorías, ella misma era ya una minoría. Entre tanto se advirtió algun desórden por parte de los concurrentes, que gritaban vivas y muera, segun el partido á que pertenecian; mas siendo ya las ocho de la noche y no habiendo mayoría, porque se habia disuelto, ni tampoco minoría porque ésta habia hecho ya su eleccion, se consultó al gobierno sobre qué debería hacerse, mas como á éste se le presentó la duda de ley que se sostenia por una y otra parte, dispuso que cesase de pronto la junta, lo que se habia verificado pacíficamente, dispuesto el gobierno á acordar el dia de hoy lo que debería hacerse, y en efecto, se habia acordado por el señor presidente consultar á las cámaras sobre el modo como debería entenderse la ley, al mismo tiempo que dirigir la correspondiente iniciativa para que la resolucion que se tome se ejecute cuanto antes á fin de que el Distrito no quede sin representacion, pues que hoy se hallaria en el caso de no tener mas que doce electores, en lugar de veinte que debe elegir. El gobierno, pues, dirigió dicha iniciativa, tan luego como el gobernador le remita el oficio y datos correspondientes, advirtiéndole que aunque esto demorase dos ó tres dias, ningun perjuicio resultaria, pues aun cuando hubiese necesidad de convocar de nuevo á los electores que faltasen, estando éstos en el radio del Distrito, facilmente se reunirían, á efecto de que tengan verificativo las disposiciones del congreso.

Continuó la discusion pendiente, y el Sr. Michelortona presentó una adiccion que admitida se mandó pasar á la comision respectiva. Se levantó la sesion pública.

se comunicó la postulacion para llenar la vacante del Sr. Trias en el senado; y el otro de la secretaria de relaciones insertando una comunicacion del gobernador del Estado de Sinaloa, acompañando una noticia del número de electores que concurrieron á la eleccion de senadores por aquel Estado. El primero se mandó archivar y el segundo á la comision que tiene antecedentes.

Con una solicitud de D. Pedro Lafforgue, en que pide se le pague lo que le debe el erario por los efectos y vestuario que construyó para el ejército. El Sr. Esparza hizo suya esta esposicion y con tal motivo se tuvo como de primera lectura.

El mismo Sr. Esparza, pidió constase en la presente acta que no pudiendo asistir el Sr. ministro de la guerra á la sesion de hoy, se diferia la discusion del dictámen sobre supresion de las comandancias generales; cuyo expediente habia llevado para imponerse.

La comision de presupuestos manifestó que tenia ya concluidos unos dictámenes; pero que no podia presentarlos porque existia un acuerdo para que se reserven todos los que sobre este asunto hay en la comision hasta que vengan los que restan de la otra cámara. En consecuencia se revocó el acuerdo que existia.

El Sr. Otero hizo la proposicion siguiente. "Se pedirá al ministerio de relaciones una ley que se asegure haber espedido la legislatura de Veracruz, consultando en penas pecuniarias la de presidio." Tomada inmediatamente en consideracion, se aprobó económicamente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

INTERIOR.

El dia 6 del actual, á la una de la tarde, ha sido recibido por el Exmo. Sr. presidente en audiencia pública, y con las formalidades de estilo, el Exmo. Sr. Nathan Clifford, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, quien puso en manos de S. E. sus cartas de retiro, y al verificarlo pronunció el siguiente discurso:

Señor.—El presidente de los Estados Unidos me ha ordenado entregue á V. E. una carta autógrafa, de la cual se ha trasmitido antes copia oficial á S. E. el ministro de relaciones exteriores. El presidente espresa en ella las mas cordiales sentimientos hácia México, y su intencion de hacer cuanto estuviere á su alcance para estrechar las amistosas relaciones que hoy tan felizmente existen entre las dos repúblicas. Me ha mandado igualmente, que en esta mi audiencia de despedida, reproduzca esos sentimientos y esa intencion; y yo, con el mas sincero placer, cumplo su orden al efecto. Mi ardiente deseo é incansables esfuerzos, durante mi permanencia en este pais, se han dirigido á desvanecer hasta el último vestigio de antigua animosidad, y á promover entre las dos naciones la benevolencia que es tan importante á los intereses de ambas; y será siempre para mí, motivo de singular satisfaccion considerar que mis esfuerzos no han sido totalmente infructuosos. No será sin embargo esta consideracion, el motivo único de grata emocion cuando recuer-

de mi residencia en esta metrópoli, porque me acordaré siempre con igual gratitud y orgullo, de la invariable cordialidad con que me ha tratado V. E. y los hombres eminentes con quienes he estado en relaciones oficiales y personales, y no dejaré nunca de sentir un profundo interes en la felicidad de V. E., en la suya y en la prosperidad del pueblo, cuyos destinos se le han confiado.

Permítame V. E. ponga esta carta en sus manos, y que al propio tiempo lo informe, que con este acto han cesado mis relaciones oficiales con el gobierno mexicano.

S. E. se sirvió contestar en los siguientes términos.

Me complaceo vivamente al escuchar las manifestaciones de las disposiciones amistosas del gobierno de los Estados Unidos del Norte hácia México, y su resolucion de hacer todo lo posible porque la paz se conserve entre ambas Repúblicas. Suplico á S. E. el Sr. Clifford, que á mi nombre se sirva manifestar al Exmo. Sr. presidente de su nacion, que el gobierno de México abriga iguales sentimientos, y que su mas vivo deseo es ver aumentarse cada dia las relaciones armoniosas entre ambos países.

Mas veo con positivo sentimiento la separacion de un ministro tan apreciable como S. E. el Sr. Clifford, que al emplear las funciones de su cargo en fomentar las actuales relaciones de buena inteligencia, y hacer olvidar los motivos de discordia entre ambas repúblicas, ha llenado los deberes de un diplomático filósofo y amante de la paz de las naciones.

Yo espero que S. E. al volver á su patria, hará en ella lo que crea necesario para conservar la amistad y buena inteligencia de nuestros pueblos, y él puede estar seguro de que lleva las simpatías y benévoloos recuerdos de este gobierno y de los mexicanos.

Carta de retiro.

Zacarias Taylor, presidente de los Estados Unidos de América.—A S. E. el presidente de la República mexicana.

Grande y buen amigo.—Teniendo que regresar á su pais el Sr. Nathan Clifford, que ha estado por algun tiempo acreditado cerca de V. E. con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, le he prevenido en consecuencia, que se despidia de V. E. Del mismo modo que las instrucciones que invariablemente ha tenido, fueron las de que cultivase la mas estrecha amistad con el gobierno mexicano, se le han dado ahora las de que trasmita á V. E. las seguridades de mi sincero deseo de atender y dar vuelo á las amistosas relaciones que hoy felizmente existen entre ambos gobiernos, y de mi intencion de continuar con tan corta demora como fuere posible, las diplomáticas entre los Estados Unidos y México, bajo un pie que tienda á crecer y perpetuar las ventajas de esas relaciones.

Con los mas sinceros deseos por la felicidad de V. E., y por la prosperidad de su República. Soy de V. E. buen amigo.—Firmado. Z. Taylor.

Washington, Julio 28 de 1849.—Por el presidente, firmado.—John M. Clayton, secretario de Estado.

Contestacion.

José Joaquín de Herrera, general de division y presidente de los Estados Unidos mexicanos.—A S. E. el presidente de los Estados Unidos del Norte.

Grande y buen amigo.—La carta que V. E. se ha servido dirigirme en 28 de Julio último, participándome que el Sr. Nathan Clifford, que ha estado acreditado cerca del gobierno de la República con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha recibido orden de despedirse y regresar á su pais, ha sido puesta en mis manos.

Muy satisfactorias me son las buenas disposiciones que animan á V. E. para seguir cultivando las relaciones de amistad con el gobierno de la República, y las creo tanto mas sinceras, cuanto que V. E. conoce la importancia de acrecerlas y perpetuarlas entre las dos naciones.

No dude V. E. que México sabrá corresponder debidamente á tan plausible objeto, y su gobierno secundará con gusto tan nobles intenciones.

La permanencia del Sr. Clifford en su encargo diplomático, ha contribuido en mucho á fomentarlas y consolidarlas, y al propio tiempo ha sido intérprete fiel de los sentimientos de amistad y buena inteligencia de que se hallan poseidos ambos gobiernos. V. E. puede estar seguro de que estas se conservarán inalterables si sus representantes llenan su mision como el Sr. Clifford lo ha verificado.

Con los sentimientos mas sinceros, hago mis votos por la felicidad y prosperidad de los Estados Unidos de América.

Soy de V. E. buen amigo.—José Joaquín de Herrera.—José María de Lacunza, ministro de relaciones interiores y exteriores.

MANIFESTACION

que hace al público el ciudadano Lic. Mariano Arizcorreta, contra la comunicacion dirigida á los propietarios de fincas rústicas del Estado de México, con motivo de la llamada circular de 18 de Julio, del gobierno del mismo Estado.

[CONCLUYE.]

Esto pues era á lo que yo aspiraba en la espresada junta, para cumplir con el deber de procurar el bien de los pueblos, celebrando además en ella misma un convenio con los propietarios, para que armasen á sus sirvientes, y esta fuerza unida con la del gobierno, sirviese únicamente para defender y salvar las propiedades y conservar al sosiego público. Me proponia con esto conseguir la mayor fuerza, y en consecuencia la mayor respetabilidad al gobierno que me estaba confiado, la estrecha union entre los propietarios y el gobierno, la mayor justicia para reprimir con mano fuerte á los que se insurreccionasen, quienes ya no tendrían ni la menor disculpa, puesto que se habian atendido sus quejas, se les habia dispensado proteccion por el gobierno, se les habia aliviado su miseria por los propietarios, y eran por lo mismo indignos de consideracion y dignos de un severo castigo, que sirviese de escarmiento y contuviese esa plaga funesta que se llama guerra de castas.

Esto es lo que acordé en el presente asunto, fundado en lo espuesto y en mucho mas que omito por ahora; estos los nobles fines que me propuse alcanzar con la citacion de la junta. Pero se dice por los que zahieren mi providencia: "sean cuales fueren los fines á objetos que el gobierno del Estado se haya propuesto al dictar esa providencia, y aunque haya tenido

justos motivos para dictarla y sana intencion al concebirla y ejecutarla, es imprudente é impolítica por el modo con que se puso en ejecucion, pues ni los términos en que se espresa son los mas análogos para atraerse la voluntad de los propietarios á fin de que se unan con el gobierno y condesciendan con sus miras, ni el circular esa nota podia traer otra consecuencia que alarmar á los pueblos y exitarlos á la rebelion, cuando se les presentaba justificado y apoyado por el mismo gobierno el pretexto ostensible de sus anagos de sublevacion." A primera vista es decir, siendo uno sorprendido por el simple relato de los hechos, y viéndose circulada la nota á las municipalidades, este argumento ó objecion no tiene respuesta; pero explicaré la conducta que observé en este negocio y cualquiera se convencerá de que no merezco ese cargo.

Acordada por mí la celebracion de la junta de propietarios, nada era mas natural que comunicar lo acordado al señor diputado comisionado, dar aviso al señor gobernador del distrito federal, y poner lo dispuesto en conocimiento del señor prefecto de Cuernavaca, para que dispusiese á las propiedades residentes en aquel distrito, á fin de que "concurriesen á la junta en México; cuando fuesen citados por el Sr. Perez y Fernandez. A los tres se les debía imponer con claridad del fin y motivo de la providencia, porque con el señor comisionado aun era preciso tener otras muchas esplicaciones reservadas, entregarle algunos expedientes de la secretaria que apoyan y justifican la providencia, y darle las instrucciones bastantes al logro del noble y patriótico objeto que me propuse. Al señor prefecto no debí callarle nada, porque siendo un agente inmediato del gobierno debía saberlo todo, ya para que cooperase al fin propuesto, ya para que no se resintiese juzgando haber desmerecido mi confianza. Al señor gobernador del distrito federal debí hablarle tambien con toda claridad, porque siendo la primera autoridad local de la ciudad de México, siendo un agente inmediato y de confianza del supremo gobierno de la Union, habiendo yo procedido entre otros fundamentos á dar ese paso por excitacion del mismo gobierno de la Union, creí no solo conveniente no usar con S. S. de reticencia alguna por lo que en sí merece, sino que juzgué además que mi nota serviría para que imponiendo al gobierno general de lo que habia acordado, aquella suprema autoridad viesse que se obsequiaba su insinuacion, y dictase por su parte las medidas convenientes para que unidos llegásemos al objeto santo de impedir una sublevacion, atendiendo á todos los derechos que ambos debimos atender. Por esto fué, que la misma nota que se puso al comisionado se transcribió á las dos autoridades, y que ella fué en términos claros y precisos, conformes á los hechos y á la verdad, y cuya exactitud está comprobada en varios expedientes que obran en la secretaria del gobierno, en razon de que algunas espresiones de la nota de las que han llamado la atencion de la junta de propietarios y que en su cuaderno han impreso con letra cursiva, están tomadas casi testualmente de varios documentos que existen en los mismos expedientes, y de los que alguno, acaso el mas terminante, está suscrito por el Sr. licenciado D. José María Aparicio. cuando era prefecto de Cuernavaca, cuyo testimonio no podrá un claro nunca los propietarios que acordaron los puntos que han publicado en su comunicacion dirigida á los demas propietarios del Estado. No se circuló, como falsamente se han asegurado, esta providencia á todas las autoridades, se comunicó únicamente á los funcionarios de que